CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GRANADA ANTIOQUIA
Nit: 900.067.401-3
Personería Jurídica N° 37415 de 10 de julio de 1990

Yurany M. Tobón
15/11/2024
11:33 a.m

GRANADA. ANTIOQUIA, 13 de noviembre de 2024

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado N°: 003093
Código Asunto: 3001903
CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES
Fecha: 15/11/2024 Hora: 04:25 PM
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE PLANEACION
Firma: _____

SEÑOR
DANIEL ANDRÉS HOYOS YEPES
ALCALDE DE GRANADA ANTIOQUIA
E.S.D

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL BOMBERIL

Respetado Señor Hoyos Yepes:

Por medio del presente oficio, en representación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Granada, nos permitimos solicitar nuevamente que la Alcaldía de Granada proceda con la firma y suscripción del convenio para la prestación del servicio público esencial de atención de emergencias bomberiles, conforme a la Ley 1575 de 2012 y sus normas complementarias.

Cabe señalar que, a la fecha, se ha dado contestación a todos los requerimientos técnicos, jurídicos y operativos solicitados por su administración, evidenciando nuestra disposición para garantizar un servicio adecuado y eficiente para la comunidad de Granada.

Es importante advertir que el municipio cuenta con recursos destinados a la atención de emergencias, los cuales no han sido utilizados para respaldar la operatividad de nuestro cuerpo de bomberos. La falta de formalización del convenio expone a la comunidad a un riesgo innecesario, ya que en caso de presentarse una emergencia, nuestra institución no estaría en capacidad de atenderla de manera efectiva por la ausencia de los recursos necesarios. Esta situación se debe exclusivamente a la omisión del municipio al no

suscribir el convenio, afectando de manera directa la seguridad de los habitantes de Granada.

Por la presente, también informamos que esta situación ha sido puesta en conocimiento de la Delegación Departamental de Bomberos, la Procuraduría General de la Nación y el Departamento de Antioquia, con el fin de que estas entidades estén al tanto de las posibles repercusiones de la falta de apoyo municipal en la prestación de un servicio esencial.

Quedamos a la espera de una respuesta positiva y pronta acción para formalizar el convenio en mención, garantizando así los recursos necesarios para la operatividad del Cuerpo de Bomberos y la seguridad de nuestra comunidad.

Paola González

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA
NIT.900067401-3
REPRESENTANTE LEGAL PAOLA ANDREA GONZALEZ ARTEAGA
C.C. 1038413968

Copia: Delegación Departamental de Bomberos, la Procuraduría General de la Nación y el Departamento de Antioquia

Propuesta para el Convenio de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Granada y el Municipio de Granada.

1. Título

Presentación propuesta para prestación de atención integral de incidentes, emergencias y desastres que se presenten en el Municipio de Granada

2. Tipo de convenio

Convenio de cooperación para la atención oportuna y eficiente de las emergencias, desastres e incidentes que se presenten en el Municipio de Granada y el fortalecimiento de las capacidades humanas, técnicas y operativas del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Granada

3. Antecedentes

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Granada, ha hecho presencia en el Municipio desde el año 1990 desarrollando labores humanitarias y atendiendo las diferentes emergencias presentadas como inundaciones, avalanchas, deslizamientos, incendios, accidentes viales, además de atender diferentes eventos institucionales que se programan anualmente.

A partir del crecimiento acelerado de la población del Municipio de Granada, en los últimos años se han aumentado las emergencias tales como accidentes de tránsito, accidentes en el hogar, accidentes laborales y en vía pública, inundaciones, fugas de gas, problemas con enjambre de abejas, incendios estructurales, forestales y vehiculares, caídas de árboles entre otros.

Igualmente, la institución ha venido incrementado progresivamente sus capacidades humanas, técnicas y operativas, mediante la consolidación de estrategias de financiación propias de la institución.

Por lo cual se hace necesario la consolidación de convenios con el municipio para aumentar el fortalecimiento de la institución y de igual manera atender oportuna y ágilmente las emergencias en nuestro municipio el cual se verá beneficiado al cumplir la obligación legal contemplada en la Ley 1575 de 2012 para la prestación del servicio bomberil.

4. Justificación

La Ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia", dispuso en su **artículo 1°** una responsabilidad compartida *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los habitantes y visitantes en nuestro Municipio de la Ceja, así como los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico, e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad."*

Así mismo el **artículo 3°** de la misma Ley, define las competencias a nivel territorial así: *"Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral de riesgos contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública. Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción, y de los municipios la prestación del servicio esencial a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios."*

Para poder determinar el monto de los recursos, es necesario que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Granada presente a la Administración Municipal el presupuesto de gastos que se requiere para atender integralmente a las necesidades del servicio (como la dotación, compra de equipos de rescate, herramientas, mantenimiento de equipos y vehículos, compra de nuevas maquinarias, personal disponible, desarrollo tecnológico en los campos del control, prevención, capacitación, extinción e investigación de incendios y eventos conexos), con base en las estadísticas generadas de las emergencias presentadas en el último año, sin dejar a un lado el componente de capacitación y prevención, así como los demás gastos operativos y administrativos destinados para el óptimo funcionamiento del inmueble en donde funciona la estación del cuerpo de bomberos para la prestación del servicio; para que posteriormente en consenso con la administración municipal se llegue a un acuerdo respecto del valor y las obligaciones para suscribir el respectivo convenio.

5. Objetivo

Garantizar la atención y gestión integral del riesgo contra incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en la jurisdicción de Granada, de manera oportuna, con personal técnico y de acuerdo con la capacidad logística y operativa, con el aporte de recursos de la administración municipal por medio de un convenio de cooperación para el fortalecimiento de la institución bomberil.

6. Actividades por ejecutar.

1. Atender todos los eventos que se presenten en la jurisdicción municipal en materia de incendios, de acuerdo con la capacidad de respuesta técnica y operativa que le permita su logística
2. Atender todos los eventos que se presenten en la jurisdicción municipal en materia de rescates en todas sus modalidades, de acuerdo con la capacidad de respuesta técnica y operativa que le permita su logística
3. Atender todos los eventos que se presenten en la jurisdicción municipal en materia de incidentes con materiales peligrosos, de acuerdo con la capacidad de respuesta técnica y operativa que le permita su logística
4. Colaborar con las autoridades competentes en la atención Pre-Hospitalaria de accidentes de tránsito, catástrofes de cualquier tipo, de acuerdo con la capacidad de respuesta que le permita su logística. (teniendo en cuenta que el vehículo de intervención rápida de bomberos no permite el traslado de pacientes).
5. Presentar al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COMGER) informe de las emergencias y/o eventos atendidos.
6. Participar de capacitaciones y eventos programados por el COMGER, DAGRAN, UNGRED, DNBC y demás instancias para la Gestión del Riesgo.

7. Productos a entregar

1. Presentar el informe mensual sobre la ejecución de las diferentes actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto de este convenio de cooperación, poniendo en conocimiento los resultados obtenidos y el impacto generado en los diferentes grupos de interés.

2. Atención oportuna de desastres de manera integral del riesgo contra incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos, de acuerdo con la capacidad de respuesta que permita nuestra logística

8. Duración:

Vigencia diciembre 2024

9. Presupuesta de inversión

Gastos de funcionamiento

Gastos de personal

GASTO DE PERSONAL	7.610.700
Sueldos	4.500.000
Horas extras y recargos :	-
Auxilio de transporte :	-
Cesantías	390.000
Intereses sobre cesantías	45.000
Prima de servicios	390.000
Vacaciones	195.000
Aportes a administradoras de riesgos profesionales, ARP	313.200
Aportes a entidades promotoras de salud, EPS	382.500
Aportes a fondos de pensiones y/o cesantías	990.000
Aportes cajas de compensación familiar	180.000
Aportes ICBF	135.000
SENA	90.000

Bonificaciones	:	
Dotación y suministro a trabajadores	:	
Capacitación al personal	:	
Gastos deportivos y de recreación	:	
		7.900.000
Revisoría fiscal		3.700.000
Sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo		1.600.000
Asesoría Contador		2.600.000

Gastos generales

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		**4.900.000**
Construcciones y edificaciones	:	
Maquinaria y equipo		1.700.000
Vehiculo - Mantenimiento		2.000.000
Vehiculo – combustible		1.200.000
Equipo de computación y comunicación	:	
Flota y equipo de transporte	:	
ADECUACION E INSTALACIONES	:	-
Instalaciones eléctricas	:	
Reparaciones locativas	:	
Otros	:	
GASTOS DE VIAJE	:	-
Alojamiento y manutención	:	
Pasajes aéreos	:	
DIVERSOS		**4.000.000**
Gastos de representación y relaciones públicas	:	
Elementos prevención		1.000.000

Elementos APH	2.000.000
Elementos de aseo y cafetería	200.000
Útiles, papelería y fotocopias	200.000
Combustibles y lubricantes	600.000

10. Valor

Veinticuatro millones cuatrocientos diez mil setecientos pesos ($ 24.410.700)

11. Forma de pago.

Único pago de Veinticuatro millones cuatrocientos diez mil setecientos pesos ($24.410.700)

Paola González

Br. Paola Andrea González Arteaga
Comandante y Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Granada